

RESOLUCION N° 2014 DE 2017

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1944 de 2017
y SE ESTABLECE EL NUEVO CALENDARIO ACADÉMICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por

La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.3113 de Octubre 26 de 2016 se estableció el Calendario escolar y académico para el año lectivo 2017 en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Arauca.

Que desde el día 11 de Mayo y hasta el día 16 de Junio de 2017, se dejaron de laborar 26 días hábiles en los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento de Arauca por motivo del Paro Nacional de Docentes convocado por FECODE.

Que la Mesa Nacional de Negociación, el día 16 de Junio de 2017, firmó el Acta de Acuerdos entre el Gobierno Nacional, representado por la Ministra de Educación, y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación-FECODE, representada por los negociadores designados; celebraron en el marco del decreto 160 de 2014, los Acuerdos que responden al Pliego de Peticiones, radicado por la Federación el 28 de Febrero de 2017.

Que en las consideraciones finales las partes acuerdan: "la recuperación efectiva de las semanas o días no laborados por cada uno de los Directivos Docentes y docentes que participaron total o parcialmente en el cese de actividades, y el ofrecimiento pleno a los estudiantes de las horas efectivas de clase dejadas de recibir, de conformidad con la ley".

Que las Secretarías de Educación, presentarán al Ministerio de Educación un plan de reposición, de acuerdo con un nuevo calendario académico concertado con los rectores y con la Asociación de Educadores de Arauca-ASEDAR.

Que se requiere modificar la Resolución No. 1944 de Julio 13 de 2017, atendiendo a la Directiva Ministerial No.40 de Julio 18 de 2017.



RESOLUCION N° 2014 DE 2017

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1944 de 2017
y SE ESTABLECE EL NUEVO CALENDARIO ACADÉMICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

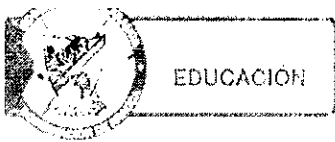
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Calendario Escolar y Académico del año lectivo 2017, para los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento de Arauca, así:

SEMANAS LECTIVAS	DURACIÓN
Del 16 de Enero al 10 de Mayo de 2017 Cese de actividades de los docentes: Desde el 11 de Mayo hasta 09 de Junio=21 días efectivos de clase	16 SEMANAS
Del 04 de Julio al 28 de Julio de 2017	04 SEMANAS
Del 31 de Julio al 07 de Diciembre de 2017	19 SEMANAS
Los días festivos: 20 de Julio, 07 de Agosto, 16 de Octubre, 06 y 13 de Noviembre de 2017	01 SEMANA

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Actividades de Desarrollo Institucional, quedarán así:

FECHA	DURACIÓN
1ª. Semana: Del 10 al 13 de Enero de 2017	1 SEMANA
2ª. Semana: Del 10 al 12 de Abril de 2017	1 SEMANA
3ª. Semana: Días Sábados: 22 de Julio, 05 de Agosto, 02 de Septiembre, 14 de Octubre y 11 de Noviembre de 2017	1 SEMANA
4ª. Semana: Del 09 al 13 de Octubre de 2017 (En contra jornada escolar)	1 SEMANA
5ª. Semana: Del 11 al 15 de Diciembre de 2017	1 SEMANA

ARTÍCULO TERCERO: Las siete (7) semanas de vacaciones de los docentes y Directivos Docentes, quedarán así:



RESOLUCION N° 2014 DE 2017

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1944 de 2017
y SE ESTABLECE EL NUEVO CALENDARIO ACADÉMICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

FECHA	DURACIÓN
Del 17 de Junio al 03 de Julio de 2017	2 SEMANAS
Del 18 de Diciembre de 2017 al 20 de Enero de 2018	5 SEMANAS

Parágrafo: Los Supervisores de Educación quienes no participaron del cese de actividades, se registrarán por el calendario académico dado según Resolución No. 3113 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Las doce (12) semanas de receso estudiantil, quedarán así:

FECHA	DURACIÓN
Del 10 al 13 de Enero de 2017	1 SEMANA
Del 10 al 14 de Abril de 2017 (semana santa)	1 SEMANA
Del 12 al 30 de Junio de 2017 (Según Calendario con Resolución No.3113 de 2016)	3 SEMANAS
Del 08 de Diciembre de 2017 al 28 de Enero de 2018	7 SEMANAS

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.1944 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUL 2017

Dada en la ciudad de Arauca,

Nelcy Orelly Rojas Mojica
NELCY ORELY ROJAS MOJICA

Secretaria de Educación Departamental

Elaboro: Dora Mojica Inspección y Vigilancia

Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido. Oficina Jurídica

